Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 001 AL CD-SMYC-239-2025, SUSCRITO ENTRE CORALINA Y SHANE NORBERTO ESCALONA WATSON

Entre los suscritos, **QUINCY BOWIE GORDON,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.009.917, expedida en San Andrés Islas, quien en calidad de Director General Ad Hoc, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA — CORALINA**, ente corporativo de carácter público, creado mediante Ley 99 de 1993, por una parte y de la otra **SHANE NORBERTO ESCALONA WATSON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.123.631.021 de San Andrés, Islas, actuando en nombre propio hemos convenido en modificar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que CORALINA y **SHANE NORBERTO ESCALONA WATSON,** suscribieron contrato CD-SMYC-239-2025, cuyo Objeto es: *"Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en calidad de Guarda del Área Marina Protegida Seaflower y brindar apoyo operativo y logístico a la Subdirección de Mares y Costas en el proyecto "Fortalecimiento de estrategias de protección para especies marino-costeras priorizadas en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".*

2. Que el Supervisor del contrato, solicitó mediante comunicado interno Nro. 02159 de fecha 21 Octubre 2025, a la Subdirección Jurídica la modificación presente contrato, en el sentido de modificar el contrato lo siguiente:

 El contratista no pudo iniciar actividades en la fecha prevista, reduciendo así el plazo de ejecución del contrato a TRES (03) MESES Y VEINTITRÉS (23) DIAS, ya que el mismo no podrá superar del 31 de diciembre del 2025, teniendo en cuenta el Principio de Anualidad establecido en el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto que señala: "El año fiscal comienza el 1.º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año" y a su vez disminuyendo el valor total del contrato a la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($ 11.434.911,00) M/CTE.

 La ejecución financiera del Contrato, a la fecha es la que expone a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00604-25
Certificado de Registro Presupuestal	S401CON-239-25
No. Compromiso SIIF	12225
Valor Total del Contrato	$ 11.637.299,00
Valor ejecutado	$ 4.452.532,00
Valor por ejecutar	$ 6.982.379,00
Valor a Pagar con la Presente Acta	N.A
Saldo a Liberar / Reintegrar	$ 202.388,00

3. Que de conformidad con las consideraciones precedentes es viable realizar las modificaciones solicitadas por parte del Supervisor.

4. Que a la fecha de la suscripción del presente documento, el contrato se encuentra vigente, por lo tanto resulta viable su trámite.

5. Que por las razones que anteceden, las partes hemos convenido modificar el contrato *CD-SMYC-239-2025, cuyo Objeto es: "Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en calidad de Guarda del Área Marina Protegida Seaflower y brindar apoyo operativo y logístico a la Subdirección de Mares y Costas en el proyecto "Fortalecimiento de estrategias de protección para especies marino-costeras priorizadas en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".*

PRIMERO: Modificar la CLAUSULA TERCERA: VALOR: Disminuir la suma de DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 202.388,00) M/CTE al valor pactado, por lo que el valor del contrato ascenderá a la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($ 11.434.911,00) M/CTE.**

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: *Para todos los efectos, el valor del presente contrato será por la suma de* ***ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($ 11.434.911,00) M/CTE.***

SEGUNDO: SEGUNDO: Modificar la CLAUSULA CUARTA: PLAZO: Reducir el plazo de ejecución en DOS (02) DÍAS, para un total de TRES (03) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio por el supervisor.

CLASULA QUINTA: PLAZO *Para todos los efectos, el plazo del presente contrato será de TRES (03) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio por el supervisor.*

TERCERO: Publicar en el SECOP II la presente modificación.

CUARTO: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicio CD-SMYC-239-2025, continúan vigentes y se entienden incorporadas a la presente modificación.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre 2025

CORALINA

QUINCY BOWIE GORDON
Director General AD Hoc
Original firmado

CONTRATISTA

Shane escalona watson

SHANE NORBERTO ESCALONA WATSON
Contratista

Elaboró: S Mitchell
Revisó y Aprobó: K Narváez